

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2021

DERÓGASE el Literal B del apartado I de la cláusula 18, del Pliego de Condiciones Particulares, en el solo sentido de que no será exigible el depósito de garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones.